Mérida, Yucatán a 04 de enero del 2021
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0001/2021
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

Lic. José Alonso Guzmán Vega
Director Jurídico de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán
Presente.

En atención a su oficio **AAFY/DJ/165/2020** en el que envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) sobre el anteproyecto "**Acuerdo AAFY 00/2021 por el que se establecen disposiciones administrativas para la presentación de la solicitud de condonación de multas por infracciones a las disposiciones fiscales y aduaneras, inclusive las determinadas por el propio contribuyente".**

Al respecto, la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que el objeto de la regulación consiste en establecer las disposiciones administrativas para la presentación de la solicitud de condonación de multas por infracciones a las disposiciones fiscales y aduaneras, inclusive las determinadas por el propio contribuyente, a que se refiere el artículo 74 del Código Fiscal de la Federación[1].

La regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que tiene como único fin cumplir con la formalidad prevista en el artículo 74 del Código Fiscal de la Federación.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de *la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*[2], **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Giovanna Paula Bacelis Medina
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria

V.C.P./R.H.P.
Ccp. Archivo

[1] Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981 y modificado por última vez el 08 de diciembre de 2020.
[2] Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019.